

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

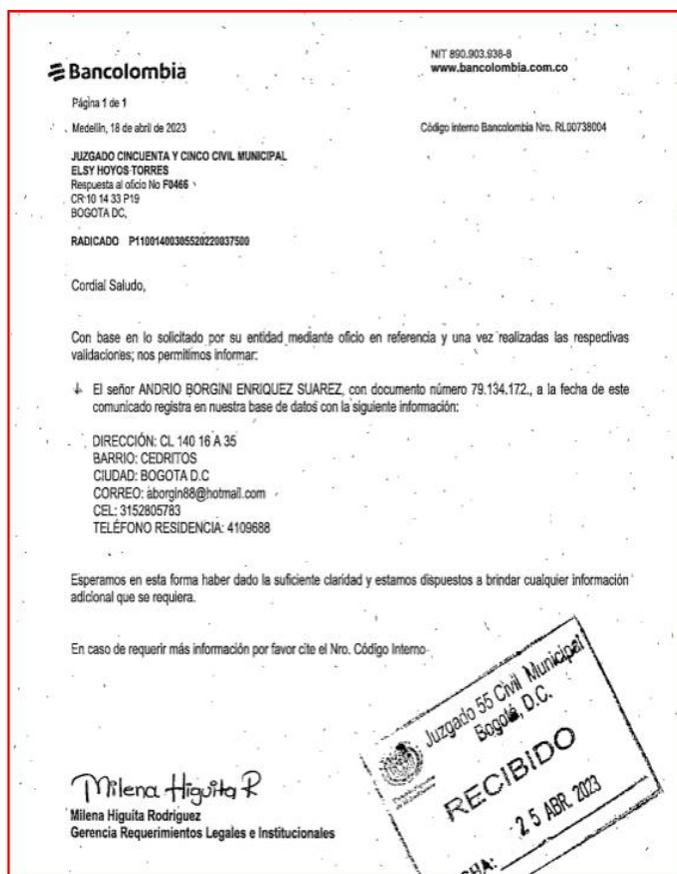
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 1100140030 55 2022 00375 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO – SUMAS DE DINERO.
DEMANDANTE(S): WILLIAM ARMANDO BARRETO CARRÓN.
DEMANDADO(A): ANDRIO BORGINI ENRÍQUEZ SUÁREZ

Agréguense y póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas de las siguientes entidades financieras:



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>



Medellín, 09 de septiembre de 2022

Código interno Nro RL00513583 (favor citar al responder)

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 2485
Rad: 11001400305520220037500
cpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ELSY HOYOS TORRES

Oficio N° 2485
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ANDRIO BORGINI	79134172	La persona no tiene vinculo comercial con
ENRIQUEZ SUAREZ		Bancolombia



IQ051008285548

Bogotá D.C., 9 de Septiembre de 2022

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 19
Bogota (Cundinamarca)
Cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 2486
Asunto: 11001400305520220037500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	79134172

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

Banco de Bogotá 

Bogotá, 09 de septiembre del 2022

GCOE-EMB-2022090916126
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)
Secretario
Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
cml55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Oficio No: 2484 Radicado No: 11001400305520220037500
Proceso judicial instaurado por WILLIAM ARMANDO BARRETO CARRON en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado o congelado	Estado de la medida cautelar
79134172	ENRIQUEZ SUAREZ ANDRIO BORGINI	11001400305520220037500	AH 0019595875 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

 **Scotiabank**  **COLPATRIA**

Bogotá D.C, 08 de Septiembre de 2022
AE-506290-22 V2

Señores:
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL BO
Secretario
CRA 10 NO 14 33 PISO 19
cml55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

Referencia
Oficio: 2489 DEL 290822 08090625
Radicado: 11001400305520220037500
Demandante: WILLIAM BARRETO

Respetados Señores:
Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	RADICADO
ANDRIO BORGINI ENRIQUEZ SUAREZ	79134172	11001400305520220037500
ANDRIO BORGINI ENRIQUEZ SUAREZ	79134172	11001400305520220037500

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.



Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (601) 587 8787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900.047.981-8

Bogotá D.C., 13 de Septiembre de 2022

Señores
Juzgado 55 Civil Municipal
A/A. Elsy Hoyos Torres
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Bogota D.C.

Referencia: Registro Medida de Embargo
Oficio No: 2488.
Proceso No: 11001400305520220037500.
Demandado: Andrio Borgini Enriquez Suárez
Documento de Identificación Demandado(s): CC-79134172

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargos emitida por su Despacho, nos permitimos confirmar que, una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) **Andrio Borgini Enriquez Suárez** identificado con Documento de Identidad No. **CC-79134172** es titular de los siguientes productos en Banco Falabella S.A., respecto de los cuales, de acuerdo con lo ordenado, se procedió con la marcación de la medida de embargo en nuestro sistema:

CUENTA DE AHORROS: *****4071 **PAC:** *****7171

PAC: *****8435

Asimismo, en la medida en que **Andrio Borgini Enriquez Suárez** no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo traslado total o parcial de los mismos a órdenes de su Despacho, confirmamos que una vez el producto reciba los recursos suficientes susceptibles de embargo, los mismos serán puestos a su disposición, de acuerdo con la orden impartida en el oficio de la referencia.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co. Cordialmente,

M. A. A. A. M.



003578220230414

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400305520220037500

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestra entidad el día 13 de abril de 2023, en el cual solicita información a nombre de la(s) identificación(es) allí relacionada(s), le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Es necesario indicar que al acceder a la información registrada en TransUnion®, adquieren la calidad de usuario en los términos de la Ley 1266 de 2008 y la Sentencia C-1011 de 2008 de la Corte Constitucional y en ese sentido y sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones prescritas en la Constitución y la Ley, deberán: (i) Guardar reserva de la información que les sea suministrada por los operadores y utilizarla únicamente para los fines que justificaron la entrega, esto es, aquellos relacionados con la competencia funcional específica que motivó la solicitud de suministro del dato personal; (ii) Informar a los titulares del dato el uso que le esté dando al mismo; (iii) Conservar con las debidas seguridades la información recibida para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento; y (iv) Cumplir con las instrucciones que imparta la autoridad de control, en relación con el cumplimiento de la legislación estatutaria.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

CSL.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d185c181bfa6bb948f690006dfaa81798fe1677651788e443cb386b451fb23cc**

Documento generado en 04/07/2023 02:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>